



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 130-2017-SMV/10.2

Lima, 06 de setiembre de 2017

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2017031780 iniciado por Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 895-2017-SMV/10.2 del 04 de setiembre de 2017 emitido por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Intendencia General de Supervisión Entidades N° 058-2015-SMV/10.2 del 03 de junio de 2015, se dispuso la inscripción del fondo de inversión denominado "Fondo Edifica – Advanced Soles, Fondo de Inversión" en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 45° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, corresponde a la sociedad administradora solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación que originan derecho de separación de los fondos bajo su administración;

Que, mediante escritos presentados el 11 de agosto de 2017, Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión denominado "Fondo Edifica – Advanced Soles, Fondo de Inversión", referidas a las características de las inversiones, diversificación por tipo de instrumentos, inversión en títulos valores, entre otros;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha verificado que Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo previsto en el artículo 45° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción de las modificaciones propuestas, tal como se desarrolla en el Informe N° 895-2017-SMV/10.2 del 04 de setiembre de 2017; y

Estando a lo dispuesto por el artículo 1°, literal b), del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782; así como por el artículo 38°, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión denominado “Fondo Edifica – Advanced Soles, Fondo de Inversión” en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A. deberá difundir las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión mencionado en el artículo 1º de la presente resolución, a través de alguno de los medios de información establecidos en el respectivo reglamento de participación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de notificada la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A. deberá remitir a los partícipes un resumen de las modificaciones en el estado de inversiones siguiente.

**Artículo 4º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 5º.-** Transcribir la presente resolución a Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**